

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Historia del Arte por la Universidad de Jaén
Menciones	Mención en Historia del Arte Español, Mención en Arqueología, Mención en sin mención
Universidad solicitante	Universidad de Jaén
Centro/s	• Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Universidad/es participante/s	Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Graduado o Graduada en Historia del Arte por la Universidad de Jaén, se justifica por la necesidad de corregir los errores en la memoria RUCT consecuencia del traslado de la información desde la memoria originalmente verificada y aprobada a la aplicación RUCT. Los cambios afectan principalmente a los resultados de aprendizaje para que aparezcan de la misma manera que en la memoria original: se introdujeron por materias y no por módulos. Este cambio ha sido revertido. Asimismo, se han introducido cambios en la nomenclatura abreviada de sistemas de evaluación y actividades formativas para hacerlos corresponder con la memoria originalmente verificada.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

Criterio 4. Criterios de admisión

Se acepta la actualización de la información en relación con el acceso y los criterios de

admisión de los estudiantes, ampliando el texto en el apartado correspondiente sin necesidad de utilizar enlace.

Se acepta la actualización de la información en relación con apoyo a estudiantes, ampliando el texto en el apartado correspondiente sin necesidad de utilizar enlace.

Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas

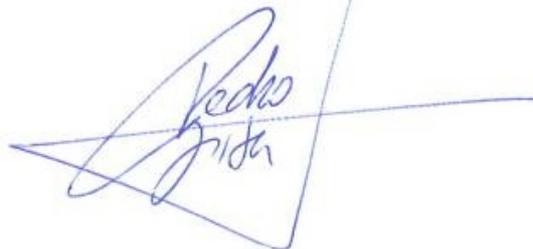
Se acepta la introducción final de la tabla de competencias respecto a las asignaturas y materias, en el apartado de Planificación.

Se aceptan los cambios introducidos en los resultados de aprendizaje para que aparezcan de la misma manera que en la memoria original: Los resultados de aprendizaje se introdujeron por materias y no por módulos, como aparecían en la memoria original. Este cambio ha sido revertido. Asimismo, se han introducido cambios en la nomenclatura abreviada de sistemas de evaluación y actividades formativas para hacerlos corresponder con la memoria originalmente verificada.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 20/01/2016

P.A. del DEVA,
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui